



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, se encuentra pendiente resolver solicitud de levantamiento de medidas cautelares, presentada por la parte ejecutada a través de su apoderado judicial. Sírvase Proveer.

Srío.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

PROCESO: FUERO SINDICAL (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA).

DEMANDANTE: FRANCISCO ARROYO Y OTROS.

DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.

RADICADO: 2.017-00127-00.

I. OBJETO DE LA DECISION.

Corresponde al despacho en esta oportunidad decidir sobre la solicitud de la parte ejecutada en el sentido que se levante la medida cautelar impuesta, toda vez que constituyó depósito judicial por el valor total del embargo ordenado, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, TRECENTOS CUATRO MIL, CIENTO DIEZ PESOS (572.304.110,00) a título de caución, aportando el comprobante del depósito judicial.

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Al respecto, artículo 602 del CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL-SS dispone que “*El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)...*”

Atendiendo a lo anterior, y verificado en el portal web del banco agrario la existencia del depósito judicial arriba referenciado, se aceptará la caución solicitada y se ordenará levantar las medidas cautelares impuestas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR caución presentada por la parte ejecutada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares de embargo decretadas en el auto de fecha 01 de septiembre de 2020. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa96f3c65243479975d0fab0dea6f2a236066e376ae3a5589fa97d0dbaccec70

Documento generado en 29/09/2020 09:20:44 a.m.